ADENDA / MODIFICACIÓN.

El suscrito Personero Municipal de Soledad – Atlántico, hoy 5 de octubre de 2026, estando dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, se permite realizar **DE OFICIO**, una ADENDA/MODIFICACIÓN a la Invitación Pública, en el Proceso de Mínima Cuantía MC-004-2026 cuyo objeto es: **ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

CONSIDERANDO

Que, con base en los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente en lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del Decreto 1082 de 2015:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"*

En virtud de lo anterior, se produce la siguiente:

ADENDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE LOS ASPECTOS ESPECIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-004-2026 ESPECIFICAMENTE EL NUMERAL 4.3, el cual quedará así:

4.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 03.** En el evento en que el valor total o el valor del ítem de la propuesta económica, supere el valor del presupuesto oficial de la entidad o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será rechazada. La personería está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere los contratistas necesarios para la fijación de la propuesta económica. Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el **menor valor** y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en la invitación pública y demás documentos del proceso No. MC-004-2026. Los demás términos de la Invitación Pública, y demás aspectos no modificados en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 01 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dado en Soledad - Atlántico, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Proyectó: N.E.C.V – Abogada Contractual
Revisó: B.E.L.A – Personero Municipal.